

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CELAMARCORP
S.A. EN LIQUIDACIÓN -----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

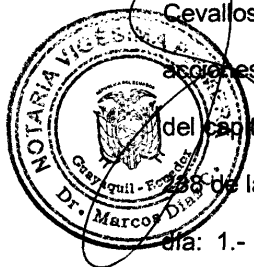
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de junio de dos mil nueve, ante mí, doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE** Abogado Notario Titular Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: el Señor **HENRY ADRIÁN ALCÍVAR CEVALLOS**, casado, ejecutivo, en su calidad de **LLIQUIDADADOR** de la compañía **CELAMARCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN** el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la **REACTIVACIÓN** de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Concurren al otorgamiento de esta escritura pública el Señor **HENRY ADRIÁN ALCÍVAR CEVALLOS**, quien lo hacen en su calidad de **LIQUIDADADOR** de la compañía **CELAMARCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN**, lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompañan como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el veinticinco de mayo de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quine de junio de dos mil, con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veintiocho de abril de dos mil nueve decidió: reactivar la compañía que se encuentra en proceso de disolución; una vez que se ha



1 presentado los estados financieros y sus anexos hasta el año dos mil ocho
2 inclusive, una vez que se han pagado las contribuciones a la Superintendencia de
3 Compañías, así como reformar el estatuto social de la compañía. **CLAUSULA**
4 **CUARTA.-** Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el
6 veintiocho de abril de dos mil ocho, el representante legal de la compañía señor
7 **HENRY ADRIÁN ALCÍVAR CEVALLOS** en su calidad de **LIQUIDADOR** de la
8 compañía **CELAMARCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN** declara: Reactivada la
9 compañía en proceso de disolución una vez que se ha presentado los estados
10 financieros y sus anexos hasta el ejercicio económico del año dos mil ocho
11 inclusive, una vez que se han pagado las contribuciones adeudadas a la
12 Superintendencia de Compañías y reformar el estatuto social de la compañía en
13 la forma que consta en el acta de junta general de accionistas que se acompaña a
14 esta escritura pública.. **CLAUSULA QUINTA:- DECLARACIÓN BAJO**
15 **JURAMENTO.** El compareciente Señor **HENRY ADRIÁN ALCÍVAR CEVALLOS**
16 en su calidad de **LIQUIDADOR** de la compañía **CELAMARCORP S.A. EN**
17 **LIQUIDACIÓN**, declara bajo juramento que la compañía que representa no
18 mantiene contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de
19 las instituciones previstas en la actual Constitución Política de la República del
20 Ecuador. Dignese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son
21 necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado.-
22 **Abogado Erwin Hes Stiefel** Registro número Cero Quinientos veintiocho. Es
23 copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del
24 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta
25 sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de
26 **LIQUIDADOR** y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
27 la compañía. La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA **CELAMARCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN** CELEBRADA EL 28
DE ABRIL DE 2009.

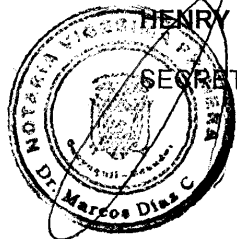
En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de abril de 2009, a las 10hoo,
en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Sauces IX Mz. R 39
Villa 8 de la ciudad de Guayaquil, se reúne la junta general extraordinaria de
accionistas de la compañía **CELAMARCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN** con la
presencia de los siguientes accionistas; **HENRY ADRIÁN ALCÍVAR
CEVALLOS** propietario de **792 acciones**; y, **ANDRÉS FABIÁN TUTIVEN
BENALCAZAR** propietario de **8 acciones**. Todas las acciones son ordinarias y
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside
la sesión en calidad de Ad-Hoc el señor Jessica Andrés Fabián Tutivén
Benalcázar, actuando como Secretario Ad- Hoc el señor Henry Adrián Alcívar
Cevallos, quien conforma la lista de asistentes con indicación del número de
acciones que representan, constatando que se encuentra presente la totalidad
del capital social de la compañía por que se reúnen de conformidad con el Art.
286 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del
día: 1.- Reactivación de la compañía y reforma de estatuto. La Presidenta
declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar los puntos del orden
del día. Toma la palabra el Liquidador Principal de la compañía quien
manifiesta que la compañía ha sido declarada disuelta por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución No. 06-G-IJ-0003181 del 10 de mayo del
2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de noviembre de 2006, y que una
vez que se han superado los motivos que originaron tal disolución con la



presentación de los estados financieros hasta el año 2008 inclusive propone que esta junta general de accionistas resuelva sobre la reactivación de la compañía, en virtud de que se ha iniciar nuevas operaciones que mejorarán la situación financiera de la compañía, luego de algunas deliberaciones se resuelve unánimemente reactivar la compañía que se encuentra en proceso de disolución. Acto seguido, luego de las deliberaciones del caso los accionistas deciden reformar el artículo segundo del estatuto social referente al objeto social de la compañía el mismo que dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a: Construcción y mantenimiento de áreas verdes, campos deportivo y macisos florales, a la rehabilitación de parques, diseño y construcción de los mismos. Instalaciones de riego, Construcción y mantenimiento de jardines, suministros de especies vegetales, plantaciones de adecuaciones paisajistas, obras de forestación y conservación de espacios ajardinados, reducción del impacto medioambiental, publicidad en áreas verdes, Podrá dedicarse al desalojo total de escombros. Compra venta e instalación de plantas ornamentales para interiores y exteriores, mobiliario de terrazas y jardines, cerámicas ornamentales, pérgolas, setos, ribetes, fuentes de agua, nutrición y sanidad vegetal, podas de plantas. Oxigenación y remoción de tierras - Desalojo total de escombros – Venta de agua para terceros a través de tanqueros, para lo cual podrá participar en concesiones de tomas de agua sea en empresas públicas y privadas o concesionadas. Limpieza y pintura de interiores y exteriores, entre otros Cobertura de servicios a nivel nacional para instituciones públicas y privadas. Prestación de servicios de fumigación, desratización, control general de plagas, saneamiento ambiental, arborización en parques, avenidas, áreas verdes y

aceras y en general en todo tipo de propiedades. Para cumplir con sus fines sociales podrá adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas y realizar todos aquellos actos o contratos permitidos por la Ley, que se relacionen directamente con el objeto social de la compañía. Hasta aquí la reforma. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta con los accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión, a las veinte horas, firmando para constancia los accionistas presentes. f) **ANDRÉS FABIÁN TUTIVEN BENALCAZAR**, PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN- ACCIONISTA; f) **HENRY ADRIÁN ALCÍVAR CEVALLOS**, SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION - ACCIONISTA.

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 28 de abril del 2009.



HENRY ADRIÁN ALCÍVAR CEVALLOS
SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION.

CELAMAR CORP S.A.

EQUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA
CIRO ALCIVAR ZAMBRANO
ESTRELLA CEVALLOS ZAMBRANO
GUAYAQUIL
19/01/2019

0113311300

1717183



CIUDADANIA
ALCIVAR CEVALLOS HENRY ADRIAN
MANABI/CHONE/CHONE
31 DICIEMBRE 1974
003- 0156 00953 H
MANABI/ CHONE
CHONE

0916354244



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2019

029-0001

0916354244

NUMERO
ALCIVAR CEVALLOS HENRY ADRIAN

GUAYAS
PROVINCIA
YARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
EL CONDOR
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0002946

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0003181 del 10 de mayo del 2006 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de noviembre del 2006, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **CELAMARCORP S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 25 de mayo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de junio del 2000;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Ab. Wilson Molina Borja, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Henry Adrián Alcívar Cevallos, en reemplazo del señor Ab. Wilson Molina Borja, para el cargo de Liquidador de la compañía **CELAMARCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

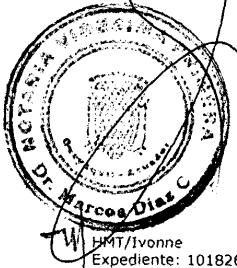
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 MAY 2009

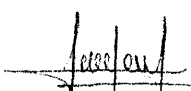


**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

HMT/Ivonne
Expediente: 101826
Trámite: 19792-09

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

03 JUN 2009


**HENRY ADRIAN ALCIVAR CEVALLOS
C.C. 0916354244**

NUMERO DE REPERTORIO: 24.850
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Junio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0002946, dictada el 26 de mayo del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **CELAMARCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **HENRY ADRIAN ALCIVAR CEVALLOS**, a foja 55.115, Registro Mercantil número 10.410.

ORDEN: 24850



S

REVISADO POR:

AP



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDENO GELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



1 de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, esta la aprueba y

2 *Dr. Marcos Díaz Casquete*
suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
NOTARIO

3

4

5

6 **p. CELAMARCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN**

7

8

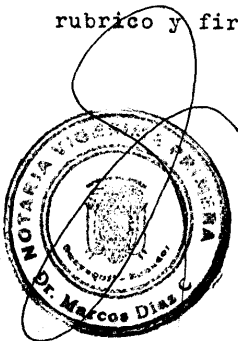
9 **HENRY ADRIÁN ALCÍVAR CEVALLOS**

10 **CC. 091635424-4**

11 **C.V. 029-0001**

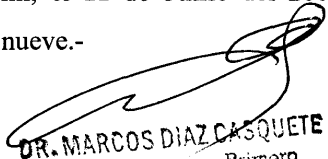
12 **RUC. 0992164816001**

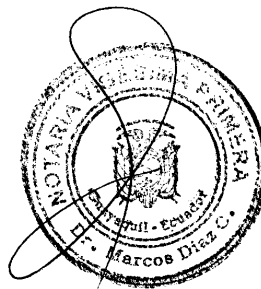
Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **09-G-IJ-0004055**, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **14 de Julio del 2009**, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de **REACTIVACIÓN, REFORMA DE LA COMPAÑÍA CELAMARCORP S.A.**, otorgada ante mí, el **11 de Junio del 2009**.- Guayaquil, dieciséis de Julio del dos mil nueve.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 32.272
FECHA DE REPERTORIO: 21/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiuno de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0004055, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. **GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A**, el 14 de julio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía **CELAMARCORP S.A., Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social**, de fojas 70.734 a 70.745, Registro Mercantil número 13.736.- **2.-** Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 32272



S

REVISADO POR:

M



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA